

Introducción a la protección de datos y las leyes sobre privacidad de la Unión Europea

NOTAS DEL PROFESOR

Notas introductorias del curso

En los últimos años, las tecnologías digitales han transformado la economía y la sociedad, lo que ha tenido un impacto sobre todos los sectores de actividad (incluyendo el sector público) y la vida diaria de todos los europeos. Como probablemente se imaginen, en el centro de esta transformación encontramos la recolección y el tratamiento de datos. ¡Y todavía hay más por venir!

Que se puedan compartir datos entre gobiernos y entre gobiernos y empresas puede resultar muy beneficioso tanto para las personas a título individual como para la sociedad. Sin embargo, no deben olvidarse los riesgos y responsabilidades para los implicados. Los organismos públicos tienen la responsabilidad de proteger los datos personales que las personas les confían, especialmente, porque muchas de esas personas no tienen capacidad de decisión con respecto al tratamiento de sus datos.

Este curso ha sido diseñado especialmente para ustedes, la próxima generación de funcionarios europeos que trabajarán en cuestiones de protección de datos. El curso aborda el concepto básico de protección de datos, los principios básicos de la protección de datos, el papel de los diversos actores de la protección de datos, los derechos del interesado y el mecanismo de ventanilla única.

Contenido:

Para este curso, hemos preparado una serie de presentaciones en vídeo y dos cuestionarios (uno, tras la introducción, y otro tras el vídeo de licitud, lealtad y transparencia), un supuesto práctico (tras el vídeo 4, sobre limitación de la finalidad) y un último ejercicio (tras el vídeo 12, conclusiones). Su contenido es el siguiente:

- 1. Introducción general al curso*
- 2. Introducción a los principios básicos de la protección de datos*
- 3. Licitud, lealtad y transparencia*
- 4. Limitación de la finalidad*
- 5. Minimización de datos*
- 6. Limitación del plazo de conservación*
- 7. Exactitud*
- 8. integridad y confidencialidad*
- 9. Protección de datos por diseño y por defecto*
- 10. Derechos del interesado*
- 11. Principio de ventanilla única*

Objetivos del curso:

- Proporcionar a los participantes una base sólida para comprender la protección de datos en la Unión Europea
- Explicar los conceptos de datos personales, responsable del tratamiento, encargado y subencargado del tratamiento en el contexto del Reglamento general de protección de datos
- Explicar los principios básicos de la protección de datos incluidos en el marco de protección de datos
- Resumen general sobre los derechos del interesado
- Resumen general sobre el mecanismo de ventanilla única

VIDEO (1) Introducción general al curso

¿Qué son datos personales?

- Aborda el concepto de anonimización y explica su importancia para el tratamiento de datos.
- Amplía la definición de datos personales en virtud del artículo 4, apartado 1, del Reglamento general de protección de datos y proporciona ejemplos de identificadores, como el nombre, la localización, información sanitaria, etc.
- Explica si algunos datos se pueden considerar identificadores.
- Especifica las categorías especiales de datos personales, como raza u origen étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, datos sobre la salud u orientación sexual.
- Cabe destacar la prohibición de tratar categorías especiales de datos personales salvo que, en virtud del artículo 9, apartado 2, del Reglamento general de protección de datos, se cumplan determinadas condiciones.

¿Qué es un responsable, un encargado o un subencargado del tratamiento?

- Proporciona un resumen de los términos relevantes para el Reglamento general de protección de datos, como interesado, responsable del tratamiento, encargado del tratamiento, subencargado del tratamiento corresponsable del tratamiento, etc.
- Define el concepto de interesado.
- Define el concepto de responsable del tratamiento y ofrece una lista de sus cometidos.
- Explica las diferencias entre encargado del tratamiento y el tratamiento. Además, el vídeo explica el alcance de las tareas del encargado del tratamiento.
- Define el concepto de subencargado.

VIDEO (2) Principios básicos de la protección de datos

Contexto general de los principios:

- Explica el derecho a la protección de los datos personales. Menciona la interrelación con el derecho a la privacidad.
- Informa de que los primeros instrumentos europeos para la protección de datos surgieron en 1973 y 1974 en el Consejo de Europa. Estos instrumentos estaban relacionados con la protección de los individuos frente a las bases de datos electrónicas en los sectores público y privado.
- 1981 - Convenio 108 - El primer instrumento internacional que protege a los individuos frente los abusos con el tratamiento de datos personales.
 - Relacionado explícitamente con el derecho a la privacidad.
- Aborda la adopción del derecho a la protección de los datos personales en el artículo 8 de la Carta Europea de los Derechos Fundamentales. Adoptada en 2009, subraya que este derecho se ha desvinculado del derecho a la privacidad del artículo 7 y actualmente es un derecho independiente.

Principios básicos de la protección de datos: ¿Por qué «básicos»?

- Estos principios son esenciales para determinar las medidas de protección de datos que son necesarias para la observancia legal.
- Los principios incluidos en la legislación para la protección de datos son esenciales para nuestro trabajo y, por tanto, para elegir y adaptar las medidas de protección de datos necesarias.
- La libre circulación de datos personales en la UE ha hecho necesario crear marcos generales de protección de datos en la UE (RGPD, Reglamento 2018/1725, también denominado REPD).
- Existe un marco jurídico diferenciado para el procesamiento de datos personales relacionados con delitos, la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal (Directiva UE 2016/680 de 27 de abril de 2016).
- Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas de 2002 (borrador de reglamento desde 2018).

VIDEO (3) Licitud, lealtad y transparencia

Licitud:

- Explica la necesidad de identificar fundamentos jurídicos para la recopilación y el tratamiento, no están permitidas excepciones.
- Analiza el consentimiento como base jurídica y el establecimiento de un umbral muy alto; no siempre es una base jurídica adecuada.
 - Se necesitan diferentes tipos de consentimiento para diferentes tipos de datos.
 - A veces se necesita un consentimiento **explícito**.
 - Es posible retirar el consentimiento.

Lealtad y transparencia:

- Lealtad: explica que una organización no debe tratar los datos personales de forma que cause un perjuicio indebido, inesperado o induzca a engaño.
- Transparencia: explica que cualquier organización que trate datos personales debe informar a los interesados de forma clara, abierta y honesta del tratamiento de sus datos.

VIDEO (4) Limitación de la finalidad

- Explica que consiste en utilizar los datos personales únicamente para las finalidades para las que se han recopilado.
- Explica que los responsables no deben recoger datos personales que no sean adecuados o relevantes para dicha finalidad.
- Indica que los responsables no pueden proceder al tratamiento ulterior de los datos si este no es compatible con la finalidad inicial; pero, si la finalidad adicional es compatible con la inicial, el responsable dispone de flexibilidad.

VIDEO (5) Minimización de datos

- Explica que una organización no debería recopilar más datos personales de los necesarios.
- Debate la complicitad de la minimización: cuando se elaboran productos o servicios, este proceso no sucede de forma aislada.
- Indica que el responsable debe comprender lo que el responsable o el tercero pueden conocer de los usuarios de un producto o servicio.
- El responsable del tratamiento debe asegurarse de que el encargado del tratamiento o el tercero no están recopilando más datos de los necesarios.

VIDEO (6) Limitación del plazo de conservación

- Explica que los datos personales no deben conservarse más tiempo del necesario.
- Comenta que el RGPD no establece un plazo de conservación.
- Especifica los dos elementos principales de este principio:
 - determinar el plazo de conservación para cada tipo de dato personal.
 - crear un sistema automático para que los datos personales se eliminen o anonimicen.

VIDEO (7) Exactitud

- Explica que los datos personales deben mantenerse y actualizarse.

- Explica que el responsable del tratamiento debe asegurarse de que el estado y el origen de los datos están claros.
- Comenta que a veces no es necesario actualizar los datos personales, por ejemplo, cuando los datos se conservan por razones **estadísticas** o **históricas**.

VIDEO (8) Integridad y confidencialidad

- Explica que los datos personales deben procesarse de forma que se garantice la seguridad, incluyendo la protección frente a su divulgación no autorizada, la pérdida accidental y su destrucción o daño.
- Especifica que las medidas de seguridad introducidas por una organización deberían asegurarse de que:
 - los datos están accesibles y utilizables;
 - únicamente aquellos autorizados por la organización pueden acceder, alterar, divulgar o eliminar los datos;
 - la información de que dispone una organización con respecto a la razón por la que trata determinados datos es precisa y está completa.
- Explica que una organización necesita saber los datos de que dispone, dónde se almacenan y cuál se considera más confidencial para poder adoptar las medidas de protección adecuadas.

VIDEO (9) Protección de datos por diseño y por defecto

- Explica que este concepto, recogido en el artículo 25 del Reglamento general de protección de datos, garantiza que las medidas de seguridad relacionadas con los datos personales se integren en el propio diseño del sistema y sigan siendo eficaces durante todo el tiempo de vida del mismo.
- Define «diseño» como: tener en cuenta la protección de los datos a lo largo de todo el proceso de ingeniería.
- Define «defecto» como: Integrar la protección de datos en el tratamiento con una configuración adecuada por defecto.
- Explica que este concepto es un proceso que implica diferentes componentes técnicos y organizativos.
- Indica los desafíos identificados por la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) en lo que respecta a las tecnologías para recopilar y tratar datos personales diseñados por desarrolladores informáticos que no están familiarizados con los principios de protección de datos.
- Menciona el reto que supone para las autoridades de protección de datos valorar en qué medida los sistemas informáticos aplican este principio

VIDEO (10) Derechos de los interesados

- Proporciona un resumen general de los derechos de los interesados: derecho a la información, derecho a la rectificación, derecho a la supresión (derecho al olvido), derecho a oponerse a las decisiones automatizadas y a la portabilidad de los datos.
- Asimismo, informa del derecho a la información, en virtud de los artículos 13 y 14 del Reglamento general de protección de datos y el concepto de derecho de acceso, en virtud del artículo 15 y el Considerando 63 del Reglamento general de protección de datos.
- Comenta el papel de los responsables de datos, los corresponsable del tratamiento y los encargados cuando se reciben solicitudes de acceso, incluyendo el tiempo razonable de que disponen para responder.
- Explica el derecho a la rectificación, en virtud del artículo 16 del RGPD, el derecho a la supresión, recogido en el artículo 17 del RGPD, el derecho de oposición, en virtud del artículo 21 y 22 del RGPD y el derecho a la portabilidad de los datos, en virtud del artículo 20 y el Considerando 68 del RGPD.
- Aborda las restricciones a los derechos del interesado en virtud del artículo 23 del Reglamento general de protección de datos.

VIDEO(11) Mecanismo de ventanilla única

- Define el concepto del principio de ventanilla única y analiza el papel de la autoridad de control principal, a la luz del artículo 56 del RGPD.
- Ilustra el mecanismo en la vida real, mediante un ejemplo de la jurisprudencia en el sector tecnológico: *CNIL contra Amazon* y C-645/19.
- Analiza las implicaciones del mecanismo.